

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLIN Y EL ÁREA METROPOLITANA-ACI MEDELLIN

Versión 02

Diciembre de 2017

ACI Medellín

AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA

COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN-----	3
1.ANTECEDENTES-----	4
2.QUÉ ES EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA? -----	5
3.ELEMENTOS DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA-----	6
3.1. Misión, principios y propósito de la auditoría interna-----	6
3.2. Naturaleza y alcance de los servicios de auditoría interna-----	7
a. Servicios de Aseguramiento-----	8
b. Servicios de Consultoría-----	8
3.3. Autoridad (acceso a la información, organización, independencia y objetividad)-9	
3.3.1. Acceso a la información-----	10
3.3.2. Organización-----	10
3.3.3. Independencia y Objetividad-----	11
3.4. Responsabilidad-----	15
a. Aptitud y cuidado profesional-----	16
b. Plan de auditoría-----	19
c. Cobertura de auditoría-----	19
d. Comunicación de resultados-----	21
e. Evaluación y calidad de la auditoría-----	21
3.5. Actualización-----	22



INTRODUCCIÓN

La Actividad de Auditoría Interna de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

Ayuda a la ACI Medellín a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Servicios de Aseguramiento: Se realizan a partir de una evaluación objetiva de evidencias, con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la ACI.

Servicios de Consultoría: Son actividades de asesoramiento y servicios relacionados proporcionadas a los procesos, cuya naturaleza y alcance están acordadas con los mismos. Su propósito es añadir valor y mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la ACI Medellín, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión. Entre ellos están la asesoría, la facilitación y la formación.

La Actividad de Auditoría Interna de la ACI Medellín reconoce y aplica el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna -MIPP- del Instituto de Auditores Internos (*The Institute of Internal Auditors -IIA-*) y las normas colombianas vigentes.

El servicio de consultoría y acompañamiento apoya a la alta dirección en el desarrollo de nuevos proyectos, productos, aplicativos, procesos, entre otros, en el marco de la función de auditoría interna.

Entender la Auditoría Interna como una valiosa herramienta gerencial, es el primer paso para obtener todo el beneficio de una actividad que le puede ayudar a la entidad a identificar y gestionar oportunamente los riesgos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y responder efectivamente ante fenómenos como la corrupción o la ineficiencia en el desarrollo de los procesos.

De ahí la importancia de proceder a la actualización de nuestro estatuto, ajustándolo a la naturaleza, estructura y particularidades de la entidad, pero sobre todo a la normatividad vigente aplicable en Colombia, guiados por el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.



2. ANTECEDENTES

En Colombia desde el año 2014, hemos venido adoptando, los conceptos de normas internacionales de auditoría para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, así:

MECI actualizado mediante el Decreto 943 de 2014:

“El cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos.”

“Las normas internacionales buscan que el proceso auditor tenga un valor agregado para las entidades, y que realmente la auditoría interna aporte al logro de los objetivos institucionales, al entregar elementos de juicio frente a la mejora continua de los sistemas”.

“Auditoría Interna “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”

Con la propuesta metodológica del MECI, introducida mediante el Decreto 943 de 2014, se propone realizar la planeación de la Auditoría sobre un enfoque de análisis de riesgos relevantes, acorde con la planeación estratégica de la entidad, sobre la base de los planes de acción, los cuales en nuestro caso se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo Municipal.

En la ACI Medellín, desde el año 2015 hemos venido acogiéndonos e incorporando los conceptos de normas internacionales de auditoría, en especial por la adopción del Estatuto de Auditoría Interna aprobado por la Junta Directiva y por establecer un Plan Anual de Auditoría año tras año, que hemos venido cumpliendo de manera eficiente y eficaz, avanzando así en aspectos que actualmente son de imperativo cumplimiento por parte de las entidades públicas con la entrada en vigencia del Decreto Nacional 648 de 2017, que nos exige:

DECRETO 648 DE 2017: ARTICULO 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente Decreto, deberán adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:

- a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.



- b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.
- c) Estatuto de Auditoría en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- d) Plan Anual de Auditoría.

2. ¿QUÉ ES EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA?

El Estatuto de Auditoría Interna es el documento formal donde se establece el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la auditoría en cada organización y se determinan también las responsabilidades que los distintos actores de la organización tienen frente a la auditoría interna.

Contribuye a obtener todo el beneficio potencial de la función de auditoría en términos de su aporte a la gestión de riesgos, control y gobierno y al mejor aprovechamiento de los recursos de auditoría al enfocarla en los temas relevantes.

Marco Internacional para la Práctica de la auditoría interna (MIPP) Norma 1000-Propósito, Autoridad y Responsabilidad

“El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de la auditoría interna, el Código de Ética y las Normas. El director ejecutivo de auditoría debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría interna y presentarlo a la alta dirección y al Consejo para su aprobación.”

Así mismo, el Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, autoriza su acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de los trabajos y define el alcance de las actividades de auditoría interna en el marco de la función evaluadora (aseguramiento) y asesora (consulta), proporciona un acuerdo formal, con la Dirección y la Junta Directiva respecto de la organización de la actividad de auditoría interna.

El Estatuto también se constituye en el marco para evaluar periódicamente si el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna, continúan siendo adecuados para permitir que la actividad cumpla sus objetivos. La aprobación final del estatuto de auditoría interna corresponde a la Junta Directiva.



3. ELEMENTOS DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

Los elementos de un estatuto de auditoría están contemplados en las normas internacionales de auditoría, sin embargo, es importante que se articule con las normas que regulan la actividad en Colombia, especialmente en el sector público y de acuerdo con la naturaleza de cada entidad.

3.1. MISIÓN, PRINCIPIOS Y PROPÓSITO DE LA AUDITORIA INTERNA.

3.1.1. MISIÓN

La misión de la auditoría interna está definida como:

“Mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos.”¹

3.1.2. PRINCIPIOS

De acuerdo con el MIPP, los principios fundamentales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, tomados en conjunto, articulan la eficacia de la auditoría interna. Para una función de auditoría interna que se considera eficaz, todos los principios deberían estar presentes y operar de manera efectiva.

El auditor interno, así como la actividad de auditoría interna se orientan por los siguientes principios:

- ❖ Demuestra integridad.
- ❖ Demuestra competencia y debido cuidado profesional.
- ❖ Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente).
- ❖ Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.
- ❖ **Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.**
- ❖ Demuestra calidad y mejora continua.
- ❖ Se comunica de forma efectiva.
- ❖ Brinda aseguramiento basado en riesgos.
- ❖ Proporciona entendimiento, es proactiva y está orientada al futuro.
- ❖ Promueve la mejora organizacional.

3.1.3. PROPÓSITO

La Actividad de Auditoría Interna de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la ACI Medellín a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno.

3.2. NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

Es importante dejar expreso en el estatuto de auditoría interna cuál es la naturaleza y el alcance de los servicios de la auditoría interna en la organización, los cuales deberán estar enmarcados en servicios de aseguramiento y consulta.

En la ACI Medellín, se adoptan como obligatorios la definición de auditoría interna, el código de ética de la auditoría interna y las normas de auditoría del IIA.

“Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP) Norma 1010- Reconocimiento de la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas en el estatuto:

La naturaleza obligatoria de la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas debe estar reconocida en el estatuto de auditoría interna. El Director Ejecutivo de auditoría debería tratar la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas con la alta dirección y el consejo”.

Existen varios tipos de actividades que desarrolla la auditoría interna, incluidas dentro de los servicios de aseguramiento y consulta, entre ellos, las auditorías que se realizan por exigencia de la norma, que tienen unos requisitos específicos de planeación, ejecución y comunicación de resultados y un cliente definido por la ley, así mismo, las auditorías especiales que se realizan a solicitud de la alta dirección o por otras solicitudes pertinentes. También forman parte de dicho espectro, la participación en comités, participación que en algunos casos es por exigencia de ley, y en otros por solicitud, así como la participación en proyectos y el acompañamiento en la atención de los entes de control externos, hacen parte de los servicios de consultoría y deben desarrollarse teniendo el cuidado de no impactar la independencia de la actividad de auditoría. En todos los comités la participación de la auditoría debe ser con voz pero sin voto.

De acuerdo con el MIPP, la siguiente es la descripción de los servicios de aseguramiento y consulta:



acimedellin

Calle 41 No. 55-80 • Plaza Mayor Of. 303

Teléfono +57 (4) 320 34 30

info@acimedellin.org • www.acimedellin.org

Medellín - Colombia

a. Servicios de Aseguramiento

Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para proporcionar una opinión o conclusión independiente respecto de un proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno.

Por lo general existen tres partes en los servicios de aseguramiento: la persona o grupo directamente implicado en el proceso, la persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno, y la persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir, el usuario.

Marco Internacional para la Práctica de la auditoría interna (MIPP)
Norma 1000.A1- La naturaleza de los servicios de aseguramiento proporcionados a la organización debe estar definida en el Estatuto de Auditoría Interna. Si los servicios de aseguramiento fueran proporcionados a terceros ajenos a la organización, la naturaleza de esos servicios también deberá estar definida en el estatuto de auditoría interna.

b. Servicios de Consultoría

Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Por lo general, existen dos partes en servicios de consultoría: la persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno y la persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo. Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión.

Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP)
Norma 1000.C1-La naturaleza de los servicios de consultoría debe estar definida en el estatuto de Auditoría Interna.

3.3. Autoridad (acceso a la información, organización, independencia y objetividad).

3.3.1. Acceso a la información

Este concepto hace referencia a la capacidad que tiene la actividad de auditoría interna en la organización para acceder a todos los registros, informes, documentos y en general todo



aquello que pueda ser objeto de análisis. Para ello debe actuar con responsabilidad, confidencialidad y protección de la información de la organización.

La Actividad de Auditoría Interna de la ACI Medellín asume con total responsabilidad la confidencialidad y el cuidado de la información y los registros de la entidad; consecuentemente, está autorizada para:

1. Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y, en general, a toda información que sea propiedad de la ACI Medellín, así como a informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, cuando se requiera para desarrollar trabajos de aseguramiento o consultoría, excepto que se trate de información con acceso prohibido por la ley.
2. Desarrollar directamente con el **Comité Institucional de Control Interno**, actividades que por efectos del alcance de los trabajos de auditoría sean requeridas.
3. Recibir **la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de las unidades administrativas u operativas, áreas, proyectos o procesos auditables, cuando se requiera para desarrollar trabajos de aseguramiento o consultoría.**
4. Obtener apoyo de servicios de aseguramiento o asesoría especializados prestados por terceros, previa contratación. En tales casos, el contrato deberá prever la adhesión a este Estatuto y al Código de Ética.
5. Acceder a todos los informes de aseguramiento, tanto los elaborados directamente como los contratados por otras dependencias de la entidad, incluidas los de evaluaciones externas de cualquier tipo y los de calificación de riesgo financiero o crediticio, como insumo para la evaluación del control interno.
6. Tener acceso, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura, a todas las transacciones de los Sistemas de Planificación de Recursos Empresariales (ERP por sus siglas en inglés), aplicativos, desarrollos o sistemas que posea y use la ACI Medellín para su operación.
7. Acceder, en ejercicio de la auditoría interna, y mediante solicitud previa del Líder de Control Interno, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la ACI Medellín, ya sea que estos reposen directamente en la entidad o que se encuentren en propiedad o custodia de contratistas o subcontratistas. **Para esto se dispondrá que en todos los contratos que suscriba la ACI Medellín se incluya una cláusula especial que autorice el acceso de la auditoría interna a esta información.**



8. Asignar recursos y establecer la periodicidad para la ejecución de los trabajos de auditoría (conforme al plan de auditoría), definir el universo y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de las auditorías; y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.
9. Solicitar recursos y presentar la planeación del presupuesto de cada vigencia fiscal.
10. Declarar anualmente ante la Junta Directiva y el Comité Directivo, las limitaciones de recursos y a la independencia para los trabajos de auditoría interna.

3.3.2. ORGANIZACIÓN

El Director de Auditoría Interna de la ACI Medellín se encuentra adscrito al Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Entidad y tiene como función ejecutar las actividades de evaluación independiente (auditoría interna) y control al Sistema de Control Interno de la entidad. En virtud de esta posición, el DEA se encuentra ubicado en el más alto nivel de la organización, posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar. (Ley 87 de 1993 complementada con toda la normatividad vigente a nivel nacional, local e institucional y la Ley 1474 de 2011).

El Director de Auditoría Interna informará directamente a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo los resultados de las auditorías y del mejoramiento obtenido con las mismas y, cuando corresponda, lo hará también ante el Comité Directivo de la ACI Medellín.

El Director de Auditoría Interna, es designado por el Alcalde y ejerce el cargo como servidor público de libre nombramiento por un período fijo de cuatro años, desde mitad del periodo de gobierno del Alcalde que lo nombra hasta mitad del periodo de gobierno del Alcalde siguiente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

El Director de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Junta Directiva y administrativamente de la Dirección Ejecutiva de la entidad, como mínimo para efectos de promover la independencia, y para garantizar una amplia cobertura de la auditoría, la adecuada consideración de las comunicaciones del trabajo y que se tomen las acciones apropiadas sobre las recomendaciones de trabajo.

Depender funcionalmente de la Junta Directiva significa que la misma:

- Aprueba el Estatuto de Auditoría Interna
- Aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna
- Recibe comunicaciones del DEA respecto de los resultados de las tareas que realiza auditoría interna u otros asuntos que el DEA considere necesarios.



- Mantiene reuniones en privado con el DEA sin estar presente la dirección, así como como una confirmación anual de que la actividad de auditoría interna goza de independencia dentro de la entidad.
- Participa en todas las decisiones referidas a la evaluación de desempeño, nombramiento o cese, retribución y los ajustes salariales del DEA.
- Realiza las averiguaciones necesarias con la dirección y el DEA para determinar si existen limitaciones al alcance o de presupuesto que impidan la capacidad de la actividad de auditoría interna para cumplir con sus responsabilidades.

El apoyo de la alta dirección y de la Junta Directiva ayuda a la actividad de auditoría interna a obtener cooperación de los clientes del trabajo y a realizar su trabajo libre de interferencias

El reporte administrativo es la relación de reporte dentro de la estructura administrativa de la organización que facilita las operaciones del día a día que lleva a cabo la actividad de auditoría interna. El reporte administrativo típicamente incluye:

- El presupuesto y la gestión contable.
- La administración de los recursos humanos, incluyendo las evaluaciones del personal y sus retribuciones.
- Las comunicaciones y flujos internos de información.
- La administración de las políticas y procedimientos de la actividad de auditoría interna.

Marco Internacional para la Práctica de la auditoría interna (MIPP)

Norma 1110-Independencia dentro de la organización:

El director ejecutivo de auditoría debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades.

El director ejecutivo de auditoría debe ratificar ante el Consejo, al menos anualmente, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la organización.

Marco Internacional para la Práctica Profesional de auditoría la auditoría interna (MIPP)

Norma 1111-Interacción directa con el Consejo:

El director ejecutivo de auditoría debe comunicarse e interactuar directamente con el Consejo de Administración.

La comunicación directa tiene lugar cuando el director ejecutivo de auditoría (DEA) asiste y participa regularmente en nuestro caso de las reuniones de la Junta Directiva que tratan de las responsabilidades de supervisión de la Junta sobre auditoría, la información financiera, el gobierno de la organización y el control.



La asistencia y participación del director de auditoría a dichas reuniones proporciona una oportunidad para valorar los negocios estratégicos y desarrollos operativos, y para planear asuntos de alto nivel de riesgos, sistemas, procedimientos o controles en una etapa inicial. La asistencia a estas reuniones también proporciona una oportunidad para intercambiar información concerniente a los planes y actividades de la actividad de auditoría interna y para que las partes se mantengan informadas sobre cualquier otro asunto de interés mutuo. Tal comunicación e interacción también ocurre cuando el DEA se reúne en privado con la Junta Directiva, al menos una vez al año. Es así, como en efecto se logra una real independencia, estando al nivel de los cargos que conforman el primer nivel y además sus informes irán directamente al máximo órgano administrativo de la Entidad.

3.3.3. Independencia y Objetividad

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna de la ACI Medellín, los auditores internos:

1. Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Esto incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría. De esta forma se garantizarán la independencia y la actitud mental neutral que deben poseer todos los auditores.
2. No tendrán responsabilidad funcional ni ejercerán autoridad sobre ninguno de los asuntos que les sean asignados en su ejercicio como auditores internos.
3. No implementarán controles internos, no desarrollarán procedimientos, no diseñarán sistemas, no prepararán registros, no participarán en actividades que puedan perjudicar su juicio como auditores internos y no ejecutarán trabajos que no sean propios de la actividad de auditoría interna.
4. Se sujetarán a los registros e informes, siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso en que participen, en cumplimiento de las directrices del Sistema Integral de Gestión de la entidad, sin que ello menoscabe su independencia.
5. Deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad, proceso, proyecto o área evaluada.
6. Deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.



En ningún caso, los miembros de la Actividad de Auditoría Interna (incluyendo al director de auditoría) podrán autorizar o refrendar procedimientos administrativos de la entidad.

El Director de Auditoría no podrá dirigir actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, salvo cuando estos sean formalmente asignados a equipos de auditoría interna (para el desarrollo de trabajos puntuales, por ejemplo). En todo caso se deberá cumplir siempre con las exigencias de las Normas Internacionales de Auditoría Interna del IIA que tratan este aspecto.

La Actividad de Auditoría Interna no podrá entregar información de la entidad ni información relacionada con la ejecución de los trabajos sin que previamente se haya establecido el propósito de dicha entrega y la utilización que se le dará a la información. Ningún informe sobre trabajos de auditoría podrá ser emitido, publicado o comunicado sin la previa autorización del Director de Auditoría, salvo las excepciones que contemple la ley.

El Director de Auditoría Interna confirmará ante la Junta Directiva, por lo menos una vez al año, la independencia de la Actividad de Auditoría Interna, para lo cual, al presentar los resultados del plan de auditorías, declarará si la independencia de la actividad se vio afectada por limitaciones, restricciones o interferencias de la dirección o de terceros.

La Actividad de Auditoría Interna en la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín, es una actividad que se ejecuta por disposición expresa y en cumplimiento de los artículos 9 y 12 de la Ley 87 de 1993. En cumplimiento de dicho mandato, la ACI Medellín garantiza la independencia de esta actividad.

Constituyen prohibiciones para el Director Ejecutivo y todos los demás servidores de la ACI Medellín, tal como lo establecen los numerales 2 y 17 del artículo 75 de la Ley 734 de 2002, las siguientes:

- ✓ Imponer a otro servidor público trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.

La competencia para investigar la conducta disciplinaria del Director Ejecutivo por la transgresión de éstas y las demás normas contenidas en el Código Disciplinario Único corresponde a la Personería de Medellín.



El Director Ejecutivo de Auditoría Interna deberá reportar a la Personería Municipal, a la Procuraduría y a los demás organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones, tal cual lo prevé el artículo 10 de la Ley 1474 de 2012.

**Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP)
Norma 1120-Objetividad Individual: los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral, y evitar cualquier conflicto de intereses.**

El conflicto de intereses es una situación en la cual un auditor interno tiene un interés personal o profesional en competencia con los intereses de la organización. Tales intereses en competencia pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas.

Puede existir un conflicto de intereses aun cuando no se produzcan actos inadecuados o no éticos. Un conflicto de intereses puede crear una apariencia de deshonestidad que puede socavar la confianza en el auditor interno, la actividad de auditoría interna y la profesión. Un conflicto de intereses podría menoscabar la capacidad de un individuo para desempeñar sus tareas y responsabilidades con objetividad.

Los auditores internos deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.

**Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP)
Norma 1130-Impedimentos a la independencia u objetividad:**

***Si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.
La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento.***

Los auditores deben ejecutar sus trabajos de auditoría con una actitud imparcial, neutral y libre de conflictos, amparando sus opiniones con base en la evidencia suficiente y clara, libre de sesgo. Este aspecto debe formalizarse dejando claro, tanto los posibles conflictos de intereses como los procedimientos para informarlos y tramitarlos.

**Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP)
Norma 1130.A1- Los auditores internos deben abstenerse de evaluar operaciones específicas de las hayan sido previamente responsables. Se presume que hay impedimentos de objetividad si un auditor interno provee servicios de aseguramiento para una actividad de la cual el mismo haya tenido responsabilidades en el año inmediato anterior.**

Norma 1130.A2-Los trabajos de aseguramiento para funciones por las cuales el director ejecutivo de auditoría tiene responsabilidades deben ser supervisadas por alguien fuera de la actividad de auditoría interna.



Norma 1130.C1- Los auditores internos pueden proporcionar servicios de consultoría relacionados a operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.

Norma 1130.C2- Si los auditores internos tuvieran impedimentos potenciales a la independencia u objetividad relacionados con la proposición de servicios de consultoría, deberá declararse esta situación al cliente antes de aceptar el trabajo.

3.4. Responsabilidad

Las responsabilidades que las normas internacionales definen, tanto para el DEA como para los auditores internos, consisten en directrices para el desempeño de la auditoría interna que aseguran la calidad de los servicios que presta y el cumplimiento de su propósito de agregar valor a la organización, tales como: la aptitud, competencias y el cuidado profesional que se deben asegurar para realizar el trabajo adecuadamente, la forma como se debe planificar, aprobar y ejecutar el plan de auditorías y asignación de los recursos apropiados y suficientes para su efectivo cumplimiento y la forma como se debe administrar y gestionar el desempeño de la auditoría y el aseguramiento de la calidad de los servicios que presta, responsabilidades que son compartidas con la Alta Dirección y la Junta Directiva de la entidad.

a. Aptitud y cuidado profesional

Las normas internacionales-MIPP requieren la formalización de las responsabilidades relacionadas con la aptitud y competencias, tanto del DEA, como de los supervisores y auditores internos, incluyendo la evaluación de los cargos y los planes de desarrollo continuo en temas de capacitación.

Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP)

Norma 1200-Aptitud y cuidado profesional:

Los trabajos deben cumplirse con aptitud y cuidado profesional adecuados

La aptitud y el cuidado profesional son responsabilidades del DEA y de cada auditor interno. El DEA debe asegurar que las personas asignadas a cada trabajo posean, en conjunto los conocimientos, técnicas y otras competencias para realizar el trabajo adecuadamente.

Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP)

Norma 1210- Aptitud:

Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales.



La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

Norma 1210.A1- El director ejecutivo de auditoría debe obtener asesoramiento y asistencia competentes en caso de que los auditores internos carezcan de los conocimientos, las aptitudes u otras competencias necesarias para llevar a cabo la totalidad o parte del trabajo

La auditoría interna puede utilizar proveedores externos de servicios o recursos internos que estén cualificados en diferentes áreas y con conocimientos, técnica y experiencia especiales en una disciplina en particular según sea necesario para cumplir los objetivos del programa de auditoría bajo su responsabilidad. En todo caso se debe tener en cuenta la competencia, independencia y objetividad del proveedor con respecto al trabajo en particular a realizar.

Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP)
Norma 1210.A2 Los auditores internos deben tener conocimientos suficientes para evaluar el fraude y la forma en que se gestiona por parte de la organización, pero no es de esperar que tengan conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación de fraude.

Norma 1210.A3 Los auditores internos deben tener conocimientos suficientes de los riesgos y controles clave en tecnología de la información y de las técnicas de auditoría disponibles basadas en tecnología que le permitan desempeñar el trabajo asignado. Sin embargo, no se espera que todos los auditores internos tengan la experiencia de aquel auditor interno cuya responsabilidad fundamental es la auditoría de tecnología de la información.

Norma 1210.C1 El director ejecutivo de auditoría no debe aceptar un servicio de consultoría, o bien debe obtener asesoramiento y asistencia competentes, en caso de que el personal de auditoría carezca de los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para desempeñar la totalidad o parte del trabajo.

Norma 1220-cuidado Profesional:
Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la aptitud que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El cuidado profesional adecuado no implica infalibilidad.

Norma 1230-Desarrollo Profesional continuo:
Los auditores internos deben perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua.



Los auditores internos son responsables de continuar su formación a fin de mejorar y mantener su competencia profesional. Los auditores internos deben mantenerse informados de las mejoras y de la evolución de las normas, procedimientos y técnicas de auditoría interna, incluyendo el MIPP que emite el Instituto de Auditores Internos.

De conformidad con el Decreto Municipal 883 de 2015, estatutos y demás normas que rigen la entidad, la actividad de Auditoría Interna en la ACI Medellín, tendrá los siguientes alcances:

Con respecto a la entidad.

El alcance de la Actividad comprende la evaluación del Sistema de Control Interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles) sin restricción alguna, así como la evaluación de la calidad del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización. Esto último comprende:

1. Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
2. Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.
3. Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la organización.
4. Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, conforme a lo regulado y a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
5. Evaluar los planes y programas para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y con la misión establecida en la ACI Medellín.
6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, los bienes y los sistemas de información, así como las normas, políticas, procedimientos, planes y programas de la entidad, y recomendar los correctivos que sean necesarios, aun cuando estos sean ejecutados por terceros.
7. Evaluar la eficacia y eficiencia en la administración de los riesgos de la entidad.
8. Prestar servicios de consultoría relacionados con los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control interno de la ACI Medellín, y promover el mejoramiento del ambiente de control.



9. Informar anualmente a la Junta Directiva y al Comité Directivo sobre el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Actividad de Auditoría Interna, así como sobre el desempeño y los resultados de la ejecución del plan de auditoría.
10. Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen en las dependencias (sean de carácter regulatorio, ejecutadas por órganos de control, al Sistema Integral de Gestión u otras).
11. Realizar auditorías especializadas a las áreas de sistemas de información y tecnología.
12. Verificar que se implementen las respectivas medidas recomendadas por la auditoría interna o por órganos de control.

Con respecto la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín:

El Director Ejecutivo de Auditoría Interna de la ACI Medellín, podrá recibir asistencia técnica por parte de la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio, siempre que esto no implique la ejecución de trabajos de aseguramiento, excepto cuando se trate de auditorías especiales solicitadas por el Alcalde.

En concordancia con lo anterior, el alcance de la Actividad de Auditoría Interna en este caso comprende:

1. Acogerse a la política de auditoría interna independiente, del Municipio de Medellín.
2. Implementar en la ACI Medellín el Pilar Ambiente de Control, conforme a los lineamientos del modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín.
3. Apoyar a la Secretaría de Evaluación y Control en la evaluación independiente a la implementación del modelo de gestión definido para el Conglomerado Público Municipio de Medellín.
4. Realizar los trabajos y presentar los correspondientes informes de las auditorías especiales, de acuerdo con los requerimientos y prioridades establecidas por el Alcalde.
5. Pertener y participar en el Comité Interinstitucional de Auditorías Internas Independientes, de acuerdo con la normatividad y políticas vigentes, con el fin de garantizar la unidad de criterio en cuanto a las metodologías de auditoría interna.
6. Solicitar y recibir asistencia técnica por parte de la Secretaría de Evaluación y Control de Medellín en lo referente a la evaluación de metodologías y estándares para la formulación de los planes de auditoría de las entidades descentralizada.

b. Plan de auditoría interna.

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín tendrá un plan anual de auditoría interna con un enfoque de priorización basado en riesgos. Este plan deberá considerar la frecuencia necesaria con la que se auditarán las unidades auditables de acuerdo con la criticidad del riesgo.

Por lo menos una (1) vez al año, el responsable de la Actividad de Auditoría Interna presentará a la Junta Directiva, previa consideración del Director Ejecutivo el plan de auditoría interna para su aprobación. Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse cada vez que el ambiente de control de la entidad cambie o que se presenten situaciones que así lo ameriten.

Las modificaciones al plan de auditoría se comunicarán al **Comité Directivo**.

Este plan incluirá la priorización de los trabajos de aseguramiento y consulta a realizar, de acuerdo con el universo de auditoría y los recursos necesarios para su ejecución.

El responsable de la Actividad de Auditoría Interna comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría y las desviaciones que esto genere.

c. Cobertura del universo auditable

El universo auditable comprende la totalidad de unidades que pueden ser objeto de auditoría en la ACI. Estas unidades pueden agruparse en diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto, proceso, entre otras.

Para el plan de auditoría interna se consideran los siguientes componentes:

1. Todos los procesos, actividades y productos que conforman el Modelo de Operación por Procesos (MOP) vigente.
2. Todas las unidades y dependencias funcionales, operativas y de gestión.
3. Todos aquellos programas y proyectos que se tengan en la entidad, ya sea que se ejecuten directamente por la ACI o a través de terceros. Se incluyen también aquí los fondos especiales.
4. Todos los trabajos de aseguramiento o consultoría establecidos en las normas legales de obligatorio cumplimiento.
5. El acompañamiento a comités, juntas, consejos o reuniones ordenado en las normas o acordado con la alta dirección, el cual se llevará a cabo a través de presencia con voz, pero sin voto ni responsabilidad decisoria.
6. Los servicios de consultoría en las áreas de gestión de gobierno, riesgos y controles.

TAREAS QUE EJECUTA LA AUDITORÍA INTERNA

TAREA	DESCRIPCIÓN
Auditorías basadas en riesgos	Trabajos de aseguramiento planeados con base en el análisis de variables críticas que afectan el impacto o el logro de los objetivos de las áreas auditables, haciendo énfasis en los riesgos de las actividades y procesos, los recursos asignados y la relevancia estratégica del proceso respecto de los programas o proyectos estratégicos de la ACI Medellín. Incluyen el seguimiento a la implementación de acciones de mejoramiento originadas en estos trabajos.
	<p>Servicios ordenados por ley o por solicitud de la alta dirección, en las áreas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consultoría formal sobre riesgos, controles y gobierno. ✓ Atención a entes externos. ✓ Asistencia, con voz y sin voto, a comités técnicos o de la dirección. ✓ Programas y campañas de promoción de la cultura del control. ✓ Participar en el Comité Interinstitucional de Auditoría Interna del Municipio de Medellín. ✓ Desarrollo de herramientas y metodologías para la auditoría interna. ✓ Desarrollo del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría Interna en el componente de evaluación periódica.
Auditorías especiales	Trabajos de aseguramiento no planeados solicitados por la Dirección Ejecutiva de la ACI Medellín y dispuestos por la Secretaría de Evaluación y Control de Medellín, a petición del Alcalde.
Auditorías de ley	<p>Trabajos de aseguramiento orientados al cumplimiento de evaluaciones o seguimientos definidos normativamente.</p> <p>El seguimiento o verificación de la implementación de los planes de mejoramiento que correspondan a observaciones formuladas por los organismos de control.</p>

d. Comunicación de resultados y seguimiento

El responsable de la Actividad de Auditoría Interna, o quien éste delegue, deberá rendir informe escrito tras la conclusión de cada trabajo. Este informe se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Interna de la ACI Medellín o las normas legales que le sean aplicables. Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditable.

Los resultados de las auditorías se comunicarán al Director Ejecutivo mediante informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación.

Para cada informe de aseguramiento, los responsables de la unidad auditable deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, conforme a las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

Los auditores internos realizarán por lo menos dos (2) veces al año el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora, según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en lo definido por la Actividad de Auditoría Interna.

e. Evaluación y calidad de la auditoría

El Director Ejecutivo de Auditoría informará anualmente a la Junta Directiva y al Comité Directivo acerca del cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así como de su desempeño en relación con la ejecución del plan de auditoría.

El informe también incluirá exposiciones relevantes al riesgo, incluyendo el riesgo de fraude, y temas de control y gobierno, así como otras actividades requeridas por la alta dirección.

La Actividad de Auditoría Interna de la ACI contará con un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría, que incluirá:

- Autoevaluación, una vez al año.
- Supervisión continua de la Actividad de Auditoría Interna (será en forma permanente sobre cada trabajo de aseguramiento o consulta en ejecución).
- Evaluación externa de calidad de la auditoría interna cada cinco (5) años.



El año en que se realice evaluación externa de calidad no se realizará autoevaluación periódica. Además, el responsable de la Actividad de Auditoría Interna comunicará al Director Ejecutivo y al Comité Directivo los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas al Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad.

3.5. Actualización

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable, en los procesos de la entidad o en la Actividad de Auditoría Interna de la ACI Medellín. El ejercicio o práctica de la Actividad de Auditoría Interna independiente será liderada por el Director Ejecutivo de Auditoría Interna.

